



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: TOSELLI CARLOS - AUTORIZAR A DICTAR CURSOS POSGRADO - EX-2026-00025064- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2026-00025064- -UNC-ME#FD, mediante el cual el señor Decano de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesor Doctor Carlos Toselli, en su carácter de Profesor Titular de la Cátedra A de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de esta Unidad Académica, solicita autorización para desempeñarse como docente en las siguientes actividades de posgrado: a) Docente en la Especialización en Derecho Laboral de la Universidad Nacional de Rosario, los días 13 y 14 de marzo, 8 y 9 de mayo, 8 y 9 de agosto y 13 y 14 de noviembre de 2026; b) Docente en el Doctorado en Derecho del Trabajo de la Universidad de San Carlos de Guatemala los días 13 al 17 de abril de 2026 y c) Docente en la Maestría en Derecho del Trabajo y Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los días 1 al 5 de junio de 2026, en el marco de lo dispuesto en el art. 2 de la OHCS-2018-1-E-UNC-REC;

Y CONSIDERANDO:

Que en orden 3 de estas actuaciones ha producido informe la Dirección de Personal de esta Facultad, conforme el cual “...el Sr. Prof. Carlos Alberto TOSELLI, Legajo: 36380 CUIL: 20-12334150-4, registra: • Un cargo como Decano de la Facultad de Derecho, con dedicación exclusiva, desde el 01/08/2025 y por el periodo de 3 años, conforme AJE-2025-43-E-UNC-JE#FD • Un cargo regular por concurso de Profesor Titular dedicación simple (Cód. 103) en la cátedra “A” asignatura “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, conforme Resolución HCS580/2024. Actualmente de licencia por cargo de mayor jerarquía ejerciendo tal función como carga anexa a su actual situación de revista. Conforme RD 1089/2025...”;

Que el artículo 2° de la ordenanza OHCS-2018-1-E-UNC-REC dispone: “...En el supuesto de superarse el límite de horas establecido en el artículo 1°, el H. Consejo Directivo o elH. Consejo Superior, según corresponda y a solicitud de los docentes, podrá autorizar el desempeño de las tareas que se detallan: 1) Actividad de post grado no permanente con remuneración adicional, en la Universidad Nacional de Córdoba. 2) Tareas de asesoramiento o transferencia temporarias, remuneradas o no, derivadas de convenios o contratos realizados por la dependencia u otro organismo de la Universidad Nacional de Córdoba, siempre que no excedan el 30% del tiempo de la dedicación exclusiva. 3) Dictado de cursos de grado o de post grado en otras Universidades o Institutos o asesoramiento académico/profesionales

temporarios. La tarea adicional deberá ser de carácter no permanente y quedará regulada por la presente Ordenanza y por la norma legal vigente según la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y deberá cumplirse de acuerdo a lo indicado por el artículo 4...”;

Que en virtud de ello, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el señor Decano de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesor Doctor Carlos Toselli, en su carácter de Profesor Titular de la Cátedra A de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de esta Unidad Académica y, en consecuencia, autorizar su desempeño como docente en las siguientes actividades de posgrado: a) Docente en la Especialización en Derecho Laboral de la Universidad Nacional de Rosario, los días 13 y 14 de marzo, 8 y 9 de mayo, 8 y 9 de agosto y 13 y 14 de noviembre de 2026; b) Docente en el Doctorado en Derecho del Trabajo de la Universidad de San Carlos de Guatemala los días 13 al 17 de abril de 2026 y c) Docente en la Maestría en Derecho del Trabajo y Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los días 1 al 5 de junio de 2026;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Hacer lugar a lo solicitado por el señor Decano de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesor Doctor Carlos Toselli, en su carácter de Profesor Titular de la Cátedra A de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de esta Unidad Académica y, en consecuencia, autorizar su desempeño como docente en las siguientes actividades de posgrado: a) Docente en la Especialización en Derecho Laboral de la Universidad Nacional de Rosario, los días 13 y 14 de marzo, 8 y 9 de mayo, 8 y 9 de agosto y 13 y 14 de noviembre de 2026; b) Docente en el Doctorado en Derecho del Trabajo de la Universidad de San Carlos de Guatemala los días 13 al 17 de abril de 2026 y c) Docente en la Maestría en Derecho del Trabajo y Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los días 1 al 5 de junio de 2026.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal, Dirección Sueldos y Secretaría Académica de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.